



**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

ORDENANZA REGIONAL N° 005 -2013-GR-LL/CR



**"APROBAR LA ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA LIBERTAD"**

**EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2013, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Protección del Ambiente del Consejo Regional La Libertad, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a aprobar la Estrategia Regional para la Gestión de los Recursos Hídricos de La Libertad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus Artículos 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 38° que, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del gobierno regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, la Ley N° 26821, tiene como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la Inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana.

Que, el agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación (Artículo 1° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos). Así mismo, el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación (...) (Artículo 2° de la Ley N° 29338).

Que, mediante Ordenanza Regional N° 022-2008-GR-LL/CR, de fecha 14 de julio del 2008, se resuelve declarar de necesidad pública e interés regional la conservación y uso sostenible de los



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

*[Signature]*  
Victor Hugo Chávez Minchoa  
FED - REG

Reg. N° 010 Fecha: 13 MAYO 2013

1

Pliego Presupuestal: Av. España N° 1200  
Calle Central: Los Hornos N° 200 - Urb. Santa Rosa - Centro Telefónico: 509000 - Teléfono: 244200  
Calle Consejo Regional: J. Diego de Almagro N° 448 - Teléfono: 200319  
Página Web: www.gob.regionlibertad.gob.pe - Av. España 528

3



**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**



Recursos Hídricos de la Región La Libertad; así como constituir la Comisión Técnico Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Hídricos de la Región La Libertad.

Que, una de las funciones de la Comisión Técnico Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Hídricos de la Región La Libertad, es constituir y monitorear la Estrategia Integral Regional de Gestión y Uso Sostenible de los Recursos Hídricos de la Región, de conformidad con el artículo segundo de la Ordenanza Regional N° 022-2008-GR-LL/CR.

Que, mediante Oficio N° 326-2012-GRLL-GGR/GRAMB, de fecha 31 de mayo del 2012, el Gerente Regional del Ambiente del Gobierno Regional de La Libertad remite a la Secretaría del Consejo Regional, la Estrategia Regional para la Gestión de los Recursos Hídricos de La Libertad, elaborado por la Comisión Técnica Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Hídricos de La Libertad.

Que, mediante Informe Legal N° 141-2011-GRLL-GGR/GRAJ-MMA, de fecha 28 de marzo del 2011, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que procede la aprobación de la Ordenanza Regional que declara de necesidad pública e interés regional la aprobación de la Estrategia Regional para la Gestión de Recursos Hídricos en La Libertad, por lo que recomienda se remita al Consejo Regional la presente propuesta normativa.

Que, mediante Oficio N° 043-2013-GRLL/CR-JQV, de fecha 5 de marzo del 2013, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Protección del Ambiente del Consejo Regional solicita a la Gerencia Regional del Ambiente, remita el Informe técnico respecto a la "Estrategia Regional para la Gestión de Recursos Hídricos en La Libertad", a fin de dictaminar conforme a lo establecido en el Artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 110-2013-GRLL-GGR/GRAMB, de fecha 20 de marzo del 2013, la Gerencia Regional del Ambiente remite a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Protección del Ambiente, la información solicitada mediante Oficio N° 043-2013-GRLL/CR-JQV, respecto a la "Estrategia Regional para la Gestión de Recursos Hídricos en La Libertad".

Que, la "Estrategia Regional para la Gestión de Recursos Hídricos en La Libertad", tiene como objetivos: Consolidar la organización institucional regional fortaleciendo los Consejos de Recursos Hídricos de cuenca de La Libertad; Fortalecer la gestión de calidad del agua con ecoeficiencia en el departamento de La Libertad; Prever los riesgos y mitigar los impactos de los acontecimientos extremos como sequías, inundaciones y conflictos sociales; Fortalecer capacidades y promover la cultura del agua en el departamento de La Libertad; Implementar el sistema de comunicación de los Recursos Hídricos.

Que, la "Estrategia Regional para la Gestión de los Recursos Hídricos", constituye el marco referencial para la interacción del sector público y privado y servirá como herramienta útil que guiará el proceso de transición desde un manejo sectorial y desarticulado del agua, hacia una gestión integrada e institucionalizada donde se desarrollan mecanismos coherentes con la participación activa de las instituciones públicas y privadas dentro de un esquema de seguridad jurídica. Por otro lado, tomando en cuenta las condiciones socio-económicas que presenta el país con la descentralización en marcha y la transferencia de funciones a las regiones, es condición indispensable implementar un proceso de empoderamiento y divulgación de la presente Estrategia, a fin de motivar el interés de los diversos actores en tema de Recursos Hídricos y lograr los consensos y compromisos necesarios para su puesta en ejecución en los diversos niveles de gobierno.

Que, asimismo, la aprobación de la "Estrategia Regional para la Gestión de los Recursos Hídricos" nos permitirá formular normas y políticas regionales para mejorar la eficiencia en el uso sostenible de los Recursos Hídricos en la Región La Libertad.



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

*Victor Hugo Chávez Minchola*  
Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 010 Fecha: 13 MAYO 2013

3





**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**



En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Estrategia Regional para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Libertad**, elaborada por la Comisión Técnica Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Hídricos de La Libertad, y remitida por la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional de La Libertad, mediante Oficio N° 110-2013-GRLL-GGR/GRAMB, de fecha 20 de marzo del 2013; la cual consta de Siete Capítulos, contenidos en setenta folios en total, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 022-2008-GR-LL/CR, de fecha 14 de julio del 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
*Lic. Luis Agustín Solano Arroyo*  
PRESIDENTE

AL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a

06 MAY 2013



*Jose H. Murgia Zannier*  
Ing° JOSE H. MURCIA ZANNIER  
Presidente Regional

Reg. Dcto. 01165565  
Reg. Exp. 01053505

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

*Victor Hugo Chavez Manchota*  
Victor Hugo Chavez Manchota  
F.D.N.° R.S.G.  
Reg. N° 010, FICHA 13 MAYO 2013